



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 29 de enero de 2021  
**Ejecutivo N.º 2020-0312**

Conforme a lo solicitado en el memorial visible a folio 46 y con fundamento en el art.76 del C. G del P., se DISPONE:

Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido al abogado César Alberto Garzón Navas, por la parte demandante.

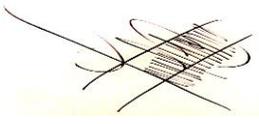
La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

De otro lado, teniendo en cuenta el escrito visible a folio 59 vto. y por ser procedente lo deprecado se reconoce al abogado Marco Antonio Niño Rodríguez como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder de conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

<p>Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 4 hoy 1 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 A.M.</p>  <p>Pablo Emilio Cárdenas González Secretario</p>
---